PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: Consulta u Observación

Solicitamos también indicar el plazo de prestación del servicio en meses, puesto que el Anexo Nº4 en el resumen de costos se precisa Nº de meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de la prestación es de 730 días a un aproximado de equivale 24 meses, así mismo el Anexo N°4 es un modelo referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir mesa de partes virtual o correo electrónico para la remisión de los documentos para suscripción de contrato. Con la finalidad de agilizar el procedimiento e suscripción de contrato y en caso el contratista presente carta fianza este sea el único documento que deberá ser presentado por mesa de partes física de vuestra entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido que el postor ganador debe presentar la Carta fianza en original, en ese sentido , sírvase a ceñirse a lo estipulado en el numeral 2.4 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

e. En caso de optar por pólizas mensuales, deberán adjuntar dicha póliza y su comprobante de cancelación, la cual deberá considerar al personal que prestará el servicio durante el mes siguiente. Observamos y solicitamos acreditar con la constancia de póliza ya que la entidad cuenta con un contrato previo de todas las pólizas y si no están canceladas no emite dicha póliza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: e Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sírvase a ceñirse, según lo establecido en las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En las bases estándar se precisa: El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido observamos la experiencia solicitada para el supervisor (3 años), para el operario (1 año) y para el operario de mantenimiento (02 años), puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como supervisor y operario pero que no alcancen el mínimo solicitado, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad; en ese sentido a fin de dar mayor oportunidad aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral, solicitamos se disminuya a 01 año la experiencia para el supervisor, a 06 meses la experiencia para el operario de limpieza y 01 año la experiencia para el operario de mantenimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, , debido a qu el área usuaria busca garantizar la calidad del servicio, en ese sentido sírvase a ceñirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos la solicitud de costos detallado por cada material o implemento para suscripción de contrato, considerando que el presente proceso se encuentra convocado bajo el sistema de suma alzada y no de precios unitarios. Además, que el detalle de estos costos no tiene incidencia en la ejecución del servicio debido a que los materiales e implementos ya se encuentran establecidos en función a cantidad y frecuencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.0 Literal: h Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a la necesidad que pueda tener la entidad pueda disminuir y aumentar en relación a los materiales e implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En función a la actividad de limpieza integral de fachada, solicitamos que se modifique la frecuencia de bimestral a semestral debido a que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica mayor exposición a riesgos laborales presentes en la actividad rutinaria, y estos pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Asimismo, precisar que vuestra entidad debe brindar las condiciones óptimas para realizar dicho servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: d Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido por la necesidad que se cuenta y que la empresa debe prever todo la implementación de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitan para el supervisor, operario de limpieza y operario de mantenimiento, contar como mínimo con las tres (3) vacunas contra COVID-19, solicitamos suprimir las tres dosis de vacuna contra la Covid -19 debido a que ya culminó el estado de emergencia sanitaria. por otro lado, cada persona está determinada por los derechos individuales constitucionalmente reconocidos, como son los derechos a la libertad de elección. Asimismo, se podría vulnerar o discriminar a las personas que sufren comorbilidad y pertenecen al grupo de riesgo por lo solicitamos reemplazar esta vacuna de tres dosis por una declaración jurada de ficha sintomatología de Covid -19.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.3 Literal: a Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

culminó el estado de Emergencia Sanitaria prorrogado por Decreto Supremo Nº 003-2023-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, ceñirse a lo solicitado, debido a que lo solicitado se encuentra normado y es política del estado según el D.S N° 030-2022-PCM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Indican el contratista debe contar con personal de contingencia (reten). Solicitamos que los personales retenes ingresen con declaraciones juradas que cumplen con el perfil requerido con posterior regularización en plazo máximo de 7 a 15 días calendarios, en caso pase a ser personal fijo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.3 Literal: b Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

De producirse el cambio de un operario a solicitud del contratista, Solicitamos que los personales retenes ingreses con declaraciones juradas que cumplen con el perfil requerido con posterior regularización en plazo máximo de 7 a 15 días calendarios, en caso pase a ser personal fijo y sobre la notificación de la aprobación del ingreso del nuevo personal, de no tener una respuesta en el plazo establecido se tomara como aceptado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3 Literal: e Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Indican:" Es potestad de nuestra entidad la asignación de tareas, así como el destaque de operarios a los diversos locales y/o eventos que la entidad realice fuera de sus instalaciones y dentro de la jornada laboral, primer punto indican que es potestad de vuestra entidad la asignación de tareas, a que tareas específicas hacen referencia, considerando que dentro de los términos de referencia ya se han considerado actividades diarias, semanales, mensuales, bimestrales, trimestrales y semestrales. Segundo Punto señalan que también es potestad de vuestra entidad el destaque de operarios a los diversos locales y/o eventos que la entidad realice FUERA de sus instalaciones, solicitamos suprimir dicho requerimiento puesto que los operarios se encuentran incluidos dentro de las pólizas de seguro las mismas que tiene como información la ubicación de riesgo de cada operario de acuerdo a la sede al cual fue destacado, es decir la póliza tendrá cobertura en la ubicación de riesgo que ha sido señalada para cada operario, al realizar el traslado del personal a otros lugares al cual no fue destacado implica que el mismo no tenga cobertura alguna Por ese motivo solicitamos suprimir dicha actividad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.5 Literal: q Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a lo solicitado, debido que las tareas a asignar serán tareas relacionadas al servicio de limpieza que excepcionalmente tomaremos para el cumplimiento de funciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitan para el operario de mantenimiento contar con formación secundaria o técnica o superior, considerando que el personal de mantenimiento no ha sido considerado como personal clave, solicitamos suprimir dicho requerimiento, ya que en los términos de referencia de detalla de forma expresa como personal clave al supervisor es por ello que se solicita sus calificaciones y experiencia como requisitos de calificación.

De acuerdo a las bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales establece que " (...) No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria (...)" por lo cual solicitamos suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.6 Literal: a Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Indican que el operario de mantenimiento deberá tener disponibilidad de viaje y dichos gatos serán asumidos por el contratista, consultamos cual será la frecuencia de viajes de manera mensual, considerando que esta información es relevante para que los postores consideren los costos en su oferta económica,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.6 Literal: a Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicita, el cual se precisa que en el transcurso del año se harán siete viaje

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Solicita, el cual se precisa que en el transcurso del año se harán siete viaje

Fecha de Impresión:

18/08/2023 07:04

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos a vuestra entidad detallar de manera expresa, que en los casos que el personal de mantenimiento viaje, las horas que transcurre desde la ida y vuelta sean consideradas como horas laboradas,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.6 Literal: a Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La prestación del servicio que se requiera tiene que ser en la hora de jornada laborando para ese caso se tiene que prever.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20486484013 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : TODO EVENTOS SAC Hora de envío : 12:35:03

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Observamos la solicitud de que el uniforme tenga un color determinado, considerado que la imagen del uniforme se encuentra en blanco y negro, a la vez indicar que cada empresa cuenta con un color distintivo el cual lo representa. Por tal motivo solicitamos suprimir el requerimiento de color.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.8 Literal: b Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge debido que la imagen es referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20486484013 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : TODO EVENTOS SAC Hora de envío : 12:35:03

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

c. Solicitamos que el Kit de aseo personal se brinde de manera trimestral debido a que estos Kits personal tiene una duración de tres meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.8 Literal: C Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a lo solicitado, toda vez que el TDR, deja a decisión de contratista el periodo de entrega y/o renovación de los Kits, durante la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Indican que el contratista dispondrá lookers, podría indicar la cantidad que se requerirá.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.8 Literal: d Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los casilleros son de acuerdo de las dependencias y de acuerdo al Anexo Nº01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20486484013 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : TODO EVENTOS SAC Hora de envío : 12:35:03

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos que la entrega de los materiales para el inicio del servicio sea como máximo dentro de los 5 días siguiente de

suscrita el acta de inicio de servicio debido al a lejanía de las sedes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.9 Literal: - Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Solicitamos que la entrega de los implementos de limpieza sea como máximo dentro de los 5 días siguiente de suscrita el acta de inicio de servicio debido ala lejanía de las sedes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.10 Literal: - Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Solicitamos que la entrega del equipamiento de limpieza sea como máximo dentro de los 5 días siguiente de suscrita el acta de inicio de servicio debido ala lejanía de las sedes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.11 Literal: - Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En caso que surja la modificación de locales, con cuanto tiempo de anticipación será comunicado al contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara en el transcurso de 48 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

ITEM N° 5. Por retraso en los pagos de las remuneraciones, gratificaciones y CTS del personal destacado. solicitamos que sea por ocurrencia por el principio de razonabilidad, eficiencia que rigen a la ley de las contrataciones del estado y que se baie al 1% debido a que se aplique el principio de razonabilidad.

ITEM N° 7. Solicitamos suprimir la penalidad debido a que se existe duplicidad de penalidades con el ítem 5, asimismo el pago de essalud y AFP o SNP son pagos de tributos que se hace a la sunat y que no afecta en los beneficios del personal.

ITEM 11. La penalidad se aplique por cada día de retraso solicitamos suprimir la penalidad se aplicará por cada día de retraso de acuerdo a las BASES ESTANDAR La penalidad se aplica por ocurrencia.

ITEM 12. La penalidad se aplique por cada día de retraso solicitamos suprimir la penalidad se aplicará por cada día de retraso de acuerdo a las BASES ESTANDAR La penalidad se aplica por ocurrencia.

ITEM 13. No realizar el número de supervisiones mínimas requeridas. solicitamos sea por ocurrencia no hay congruencia por día de retraso.

ITEM 14. conforme a lo establecido en el numeral correspondiente por operador solicitamos suprimir por cada día de incumplimiento de acuerdo a las BASES ESTANDAR La penalidad se aplica por ocurrencia asimismo precisar que no altera el cumplimiento del objeto del contrato por lo que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad.

ITEM 15. El monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad al 1%.

ITEM 17. conforme a lo establecido en el numeral correspondiente por operador solicitamos suprimir por cada día de incumplimiento de acuerdo a las BASES ESTANDAR La penalidad se aplica por ocurrencia asimismo precisar que no altera el cumplimiento del objeto del contrato por lo que el monto de la penalidad deberá ser debe ser razonable y congruente se solicita bajar el monto de la penalidad 0.05 %.

ITEM18. Solicitamos suprimir la penalidad debido a que ya no nos encontramos en estado de emergencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: - Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

En función a la penalidad de orden Nº 10 indican que la penalidad se aplicara independientemente de la ejecución de la póliza de deshonestidad, solicitamos suprimir dicha penalidad, puesto que, cual es la finalidad de contratar una póliza de seguro que cubra dicha acción si de alguna manera se aplicara una penalidad al contratista, considerando que la póliza de seguro cumple la función de cubrir riesgos con la finalidad de proteger tanto a la entidad como al contratista puesto que es este último quien asume el pago de la prima correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: - Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos indicar de forma expresa el procedimiento para la aplicación de penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: - Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: ¿ El contratista será notificado mediante carta por la Coordinación de Logística, respecto a los incumplimientos incurridos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Respecto a la estructura orgánica y funcional (MOF y ROF) de la Entidad, consultamos que área y/o funcionario y/o servidor público está encargado de gestionar el procedimiento de aplicación de penalidad para que esta resulte valida y legal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: - Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Art. 161 del RLCE, establece que las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20486484013 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : TODO EVENTOS SAC Hora de envío : 12:35:03

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

En virtud al principio de transparencia solicitamos a vuestra entidad brindar en el archivo exel el Cuadro Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 puesto que en algunos casos por ser tan pequeña la letra es complicado verificar la información detallada considerando además que, si esta se expande, se distorsiona la información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjuntará en PDF los Cuadro Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, a sus correos electrónicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código :20486484013Fecha de envío :15/08/2023Nombre o Razón social :TODO EVENTOS SACHora de envío :12:35:03

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Cuadro N°02 Materiales de limpieza con renovación mensual:

- * Ítem 3: Bolsas plásticas biodegradables negras de 25 lts, la unidad de medida indica CIENTO, solicitar el cambió a unidades, cómo indica el ítem 2, ya las cantidades son excesivas, cómo 100 cientos, 30 cientos, etc., considerando que hay varios locales que son pequeños y no requieren de mucha cantidad de bolsa.
- * Ítem 20: Insecticida spray (arañas, hormigas y otros), unidad x 400 ml, solicitar el cambio desde 360 ml, ya que direcciona a una marca específica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente: Primero no acogemos porque SI se requiere la cantidad solicitada en el TDR. Segundo se considerará de desde 360 ml los spray Insecticidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Plazo de Prestacion del Servicio

En las Bases Administrativas indican: El período de contratación será de 730 días calendarios, a partir de la suscripción del Acta de Instalación, que se efectuará tras la suscripción del contrato.

Hora de envío :

13:11:55

Al respecto, dado que en la pagina 40 de las Bases administrativas ANEXO Nº 04 (Modelo Referencial de Estructura de Costos) en el apartado RESUMEN DE COSTOS, indican el plazo en numero de meses y no en dias calendario. Solicitamos al comite de seleccion nos precise de manera clara; ¿El plazo de servicio en nuestra estructura de costos para el presente proceso de seleccion, será calculado en numero de dias (730 dias calendario) o su equivalente 24 MESES?

Numeral: | Literal: 1.8 Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de la prestación es de 730 días equivale a un aproximado de 24 meses, así mismo el Anexo N°4 es un modelo referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO Descripción del objeto:

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Nro. 28 Consulta: Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

EN las bases administrativas en el objeto de la convocatoria indica: "Servicio de Limpieza y actividades afines para los locales del Distrito Judicial de la Corte superior de Justicia de Huánuco en la Región Huánuco".

Hora de envío :

13:11:55

Sin embargo en la plataforma del seace en la descripcion del objeto de la convocatoria indican : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO.

Al respecto, solicitamos nos precise de manera clara, cual de las dos objetos de la convocatoria es la correcta? dado que en el objeto de la cponvocatoria de las bases administrativas indican ademas el termino "EN LA REGION HUANUCO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el objeto de Contratación solicitada "Servicio de Limpieza y actividades afines para los locales del Distrito Judicial de la Corte superior de Justicia de Huánuco en la Región Huánuco"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 29 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Consultamos al comite de seleccion: Las ofertas serán evaluadas, admitidas y calificadas UNICAMENTE en base a los documentos exigidos en:

Hora de envío :

13:11:55

¿EL numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta página 17 y 18?

¿El numeral 3.2 requisitos de calificación, página 22 y 23?

¿Factores de evaluación del capítulo IV, página 26?

Tener en cuenta que las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES consideran que lo mencionado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA QUE INCLUYEN.

Advertencia: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Solicitamos al comite de seleccion o area ususaria CONFIRMAR dichas consultas a fin de cumplir con lo exigido en las Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápite de las bases : Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 17 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se solicitando lo que el OSCE a considerado en las Bases Estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 30 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Las Bases Administrativas en su pagina 20, indica QUE: LA ENTIDAD NO PUEDE EXIGIR DOCUMENTACION O INFORMACION ADICIONAL A LO CONSIGNADA EN EL PRESENTE NUMERAL PARA EL PERFECCONAMIENTO DEL CONTRATO.

Hora de envío:

13:11:55

Solicitamos al Comité de Selección que CONFIRME que los documentos requeridos en el numeral 2.3 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), de la página 18 y 19 de las bases administrativas, son los ÚNICOS documentos obligatos para el perfeccionamiento del contrato.

De acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: -Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se esta solicitando lo que establece 2.3 de las Bases y lo solicitado en TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

Hora de envío:

13:11:55

NEWSSERG S.A.C.

Observación: **Nro.** 31 Consulta/Observación: DE LA FORMA DE PAGO

Nombre o Razón social :

Pago del primer mes de servicio

En los literales c y d solicitan:

- c) Copia de Acta de Instalacion.
- d) Guía de Remisión de los bienes entregados.

Al respecto, observamos el presente requerimiento, en vista de que éste no esta contemplado en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, (BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES), en la cual no indica como requisito para el primer pago la Copia de los cargos de recepción del Reglamento Interno de Trabajo, debidamente completado y firmado por cada personal asignado a LA ENTIDAD ni, Copia del cargo de recepción por parte del Área de Abastecimiento de la Gerencia Administrativa de LA ENTIDAD de las entregas pendientes (equipamiento mínimo, instrumentos de apovo, cronogramas de actividades requeridos, etc.) posteriores a la firma de contrato, por lo que este requerimiento estaria vulnerando dicha resolucion y bases estandar vigentes.

Por lo que, Solicitamos suprimir dicho requerimiento, en virtud a lo antes expuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: cyd Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, debido la descripción indicada no corresponde a la presente Bases, sírvase a ceñirse al numera 2.5 de las Base

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 13:11:55

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

CAPACITACION

SUPERVISOR Requisitos:

El supervisor que conforme la propuesta técnica deberá contar:

- a. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.
- b. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.
- c. Capacitación/taller/curso de v capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas
- d. Capacitación/taller/ curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.

CONSULTAMOS: nuestra representada es una empresa que tiene un área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado (Ingeniero Sanitario e Ingeniero Ambiental) para llevar a cabo las capacitaciones requeridas.

¿Es factible considerar los certificados o constancias de capacitación emitidos por nuestros profesionales?, es decir, en concordancia con el artículo 28 y 29 del reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo, indican; "La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.

Por lo antes expuesto solicitamos precisar ello en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 28 y 29 del reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, ya que corresponde una ficha homologado por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

Ruc/código: 20601530849 Fecha de envío: 15/08/2023

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

De la Limpieza general Trimestral

LAVADO DE CORTINAS

Al respecto observamos este extremo de las bases, y solicitamos al comité especial en aclarar del lavado de cortinas.

Porque ello no se ajusta al objeto de la convocatoria y/o contratación, el de lavado de cortinas generalmente lo realiza empresas de servicios de lavandería especializadas, puesto que las empresas dedicadas al aservicio de limpieza no somos los especiallista en lavaderia.

Hora de envío:

13:11:55

Por lo antes expuesto, Solicitamos al comité especial suprimir dicha actividad por no ajustarse a lo indicado en el numeral I, literal 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: e Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado ya que el lavado de cortina corresponde a una actividad de limpieza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Observación: **Nro.** 34 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

DEL PERFIL DE OPERARIO DE LIMPIEZA ASIGNADO.

En el literal "a" de los Terminos de Referencia de las bases administrativas indican: Gozar de buena salud física y mental. (Acreditable con certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado, o un examen Médico Ocupacional (EMO) con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación.

Hora de envío:

13:11:55

Al respecto observamos en extremo las bases por lo siguiente:

Teniendo en cuenta que las disposiciones legales (DECRETO SUPREMO Nº 016-2016-tr) vigentes establecen que el periodo para realizar un Examén Médico Ocupacional es de 2 años y con el fin de evitar vacios y/o ambiegudades en el cumplimiento de los requerimientos para la firma del contrato y/o acreditar el perfil de los trabajadores, Solicitamos al comité especial se establesca claramente el requerimiento realizado con referencia a la antiguedad del CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL, especificandose que la antiguedad maxima de la emisión del documento "CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL" debe ser de 2 AÑOS (24 MESES).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.5 Literal: a Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el cual se suprime el examen Médico Ocupacional (EMO) que tiene como vigencia 2 años y se se soliicta el certificado Gozar de buena salud física y mental. (Acreditable con certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Socita el certificado de Gozar de buena salud física y mental. (Acreditable con certificado de salud emitido por un centro de salud público o privado, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 35 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

DE LAS CAPACITACIONES DEL OPERARIO DE LIMPIEZA Y OPERARIO MANTENIMIENTO

En los Terminos de referencia de las bases administrativas del presente proceso, literal (a) de la pagina 63, solicitan Capacitaciones previsto por la Ficha de Homologacion tanto para supervisor y operarios, 24 horas y 12 horas respectivamente.

Hora de envío:

13:11:55

Al respecto, Se solicita al comité especial considerar en todos los extremos de las bases los certificados de capacitación sean emitidos por el mismo postor en aplicación al artículo 28 del reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo.

Nuestra representada es una empresa que cuenta con un área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado para llevar a cabo las capacitaciones requeridas, favor de precisar ello en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.5 Literal: a Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán las constancias con un área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado para llevar a cabo las capacitaciones requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Observación: **Nro.** 36 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

OPERARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

En la pagina 62 de los terminos de referencia solicitan: Contar como minimo con las tres (03) vacunas contra el COVID-19.

Hora de envío:

13:11:55

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

1. Durante la emergencia sanitaria los lineamientos o disposiciones para la prevención del COVID-19 han sido constantemente actualizados, siendo que a la fecha las disposiciones para la prevención del COVID-19 se encuentran enmarcadas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARSCoV-

2".

2. Según las solicitudes realizadas por la Entidad CSJHN, al parecer no se ha considerado en las bases la actualización de las disposiciones para la prevención del COVID-19, que deben ser solicitadas en congruencia a las disposiciones enmarcadas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2": en las solicitudes realizadas, la CSJHN considera el requerimiento de presentar el "Certificado de Vacunación contra el COVID-19" sin considerar que la normativa vigente ya no exige a los trabajadores la vacunación para la COVID-19, es decir ya no es una obligación, LA DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE SOLO LA RECOMIENDA.

En tal sentido, solicitamos al Comité Especial SUPRIMIR los requerimientos de presentación de "Certificado de Vacunación contra el COVID-19", requerimientos exigido para el personal que prestará el servicio en el puesto de SUPERVISOR Y OPERARIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO en la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO, teniendo en cuenta que los requerimientos que se establezcan en las bases del concurso deben estar alineados o ser congruentes a las disposiciones legales vigentes que establece el estado.

A fin de evitar desviaciones en los requerimientos contractuales el comité especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de la bases donde sea solicitado dicho documento.

Sección: Especifico Página: 62 Acápite de las bases : Numeral: 8.5 Literal: a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, ceñirse a lo solicitado, debido a que lo solicitado se encuentra normado y es política del estado según el D.S Nº 030-2022-PCM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Nro. 37 Consulta: Consulta/Observación:

DEL PERFIL DEL PERSONAL ASIGNADO

De la Experiencia laboral del SUPERVISOR, OPERARIOS DE LIMPIEZA Y OPERARIO MANTENIMIENTO.

Al respecto solicitamos a fin de acreditar la experiencia del supervisor, operarios de llimpieza se pueda acreditar con certificado CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO. (los cuales mantienen la misma validez y reconocimiento jurídico ante las entidades autorizadas para su correcta emisión sin perjuicio de existir alguna duda insalvable).

Hora de envío :

13:11:55

En vista de que algunas empleadores dedicadas al rubro de limpieza no les brinda la constancia de trabajo a sus trabajadores o ex trabajadores, lo cual restringe el derecho al trabajo de este personal que tiene experiencia sin embargo no tiene como acreditar, para ello existe la plataforma del MINISTERIO DE TRABAJO La cual permite descargar el certificado CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO, en mismo que expresa la experiencia de este trabajador.

Favor de precisar ello en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.5 Literal: a Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 13:11:55

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

DEL Perfil del Operario de mantenimiento (Experiencia de 02 años enj el servicio de mantenimiento de inmuebles)

Al respecto, Observamos la experiencia solicitada para el Operario de Mantenimiento (02 años), puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia pero que no alcancen el mínimo solicitado, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad; en ese sentido a fin de dar mayor oportunidad aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral. Solicitamos se disminuya a un (01 año) la experiencia del Operario de Mantenimiento. Asimismo informar que a partir de los 18 años deberían insertarse a la población económicamente activa, de este modo al pedir experiencia excesiva para los postulantes se puede dar discriminación por el nivel de grado y población vulnerable generando así una brecha de desempleo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.6 Literal: a Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/08/2023

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

PAGINA 65 DE LO TDR, para el OPERARIO DE MANTENIMIENTO, Solicitan capacitacion en temas de gasfiteria, cerrajeria, carpinteria, electricidad y/o albañileria, minimo 24 horas lectivas.

Hora de envío :

13:11:55

Al respecto solicitamos mas precision sobre su requerimiento, en vista de que solictan varios temas GASFITERIA, CARPINTERIA, CERRAJERIA Y ELECTRICIDAD, minimo 24 horas lectivas.

Consultamos; la capacitacion puede acreditarse con cualquier tema indicado lineas arriba? en caso la respuesta fuera negativa, solicitamos precise si todos los temas indicados deben tener 24 horas lectivas? o es la suma total de los temas indicados, favor de precisar ello en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.6 Literal: a Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el mínimo de capacitación requerida es de 24 horas lectivas, pudiendo ser en una sola especialidad o suma de varias especialidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 40 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En la Pagina 65 de los Terminos de Referencia, literal "c", indican; El contratista asumirá en los casos de deterioro y/o cualquier otro hecho que afecte el patrimonio de la entidad por negligencia en el servicio, el monto correspondiente al daño ocasionado sera descontado del pago de su facturacion.

Hora de envío :

13:11:55

Al respecto, solicitamos una mayor precision sobre lo indicado en el presente literal, se refiere al daño ocasionado por los trabajadores, es decir operarios de limpieza? favor de precisar ello en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.6 Literal: C Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara cualquier daño causado a la infraestructura y/o patrimonio de la CSJH, provocado por negligencia por las labores (causado por lo operarios y/o miembros del contratista), el costo de este daños será asumido por el contratista dicho costo será descontado al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío : Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 41 Consulta/Observación: SUPERVISOR EXTERNA.

Al respecto consultamos; dado que este personal debera verficar la ejecucion del servicio y controlar los operarios de limpieza, quien realizará visitas periodicas inopinadas.

Hora de envío :

13:11:55

Solicitamos no precise, este personal formará parte como contingente destacado a la entidad?, es decir como un trabajador mas y que este formara parte de nuestra estructura de costos?, favor de precisar de manera clara ello en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.7 Literal: a Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que el supervisor es externo y por lo no se precisa no formará parte destacada a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 15/08/2023 Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 13:11:55

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación: DE LOS MATERIALES

Condicion prevista en la ficha de homologación "Servicio de Limpieza de oficinas" (Ficha de Homologación Código CUBSO: 761150100390420)

PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLOGICOS

Indican; los productos de limpieza que se utilicen deberan ser amigables con el ambiente (ECOLOGICOS)

- Biodegradables y/o
- Elabortados con productos naturales y/u organicos y/o;
- Producidosa traves de procesos sostenibles.

Medio de VERIFICACION:

- Ficha tecnica del producto señalando el cumplimiento del criterio y/o certificado de BIODEGRADABILIDAD.
- PARA PRODUCTOS NATURALES Y/U ORGANICOS Y/O PROCESIS SOSTENIBLES: (Sellos ambientales)

Al respecto, Señores del comité, observamos las bases debido a que solicitan que los materiales deben ser ECOLOGICOS.

La Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM solo contempla 3 recursos para ser considerados como BIODEGRADABLE o ECOLOGICOS y son, el plástico, el papel y el carton, en el caso de las bolsas y según el Articulo N° 1 de dicha resolucion, las bolsas para ser consideradas biodegradable deben ser de un 80% de reciclado y no del 100%

En este procesos la Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, solo aplicaría para las bolsas y no para los demás recursos que solicitan que sean ecologicos. Hasta la fecha el Estado Peruano no ha emitido una resolución o documento legal en el que se establezca cuáles son los pasos a seguir para que un producto reciba la calificación de BIODEGRADABLE o ECOLOGICO y tampoco existe una empresa pública o privada que en base a una ley pueda otorgar el CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD.

Si bien es cierto que existe ficha de homologacion para el servicio de limpieza de oficinas, publicada por el Estado Peruano, sin embargo, en este documento no especifica que o cuales productos deben tener la calificacion ecologica, asimismo, en el mercado nacional no existen proveedores que comercialicen productos ecologicos para servicio de limpieza, con excepcion de la empresa DARYZA comercializa productos ecologicos o biodegradables y son solo contados sus productos biodegradables.

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos al comité que se retire el termino ECOLOGICO a todos los recursos que lo solicitaban con esta condición y está exigencia sea solo para las bolsas o en su defecto indique que productos deben tener la acreditacion como ecologico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.9 Literal: - Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Observación: **Nro.** 43 Consulta/Observación: Pagina 72 de los TDR.

SEGURO A CXARGO DEL CONTRATISTA.

Responsabilidad Civl, Patronal y Extracontractual: 10% del monto contratado.

Deshonestidad: 10% del monto contratado.

Al respecto, observamos la precitada requerimiento, en virtud de que los montos de las polizas son muy altas y desproporcionadas, por lo que solicitamos se reajuste de manera objetiva y razonable estas polizas y que cada uno de los montos o percentajes de las polizas sean congruentes con el objeto de la convocatoria y no sean restrictivos a la participacion de la mayor cantidad de postores.

Hora de envío :

13:11:55

Acápite de las bases : Página: 72 Sección: Especifico Numeral: 8.14 Literal: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -Nombre o Razón social :

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

En la pagina 73 de los Terminos de Referencia, Indican: Presentar copia del Plan de Vigilancia, Prevencion y Control COVID-19 en el Trabajo, asi como el documento o medio que acredite su envio al Minsterio de Salud.

Hora de envío:

13:11:55

Al respecto observamos en este extremo las bases, por lo siguiente:

- 1. Durante la emergencia sanitaria los lineamientos o disposiciones para la prevención del COVID-19 han sido constantemente actualizados, siendo que a la fecha las disposiciones para la prevención del COVID-19 se encuentran enmarcadas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARSCoV-2" y en la Resolución Ministerial Nº 675-2022-MINSA (Modifica la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial № 1275-2021/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial).
- 2. Según las solicitudes realizadas por la LA CORTE SUPERIOR DE JUSTCIA DE HUANUCO al parecer no se ha considerado en las bases la actualización de las disposiciones para la prevención del COVID-19, que deben ser solicitadas en congruencia a las disposiciones enmarcadas en la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021 v en la Resolución Ministerial Nº 675-2022-MINSA, en las solicitudes realizadas por la LA CORTE SUPERIOR DE JUSTCIA DE HUANUCO todavía se considera el requerimiento de la copia del registro y/o envio al Ministerio de Salud del "Plan de Vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo y/o que el referido PLAN se encuentre aprobado por el SISCOVID - EMPRESAS (MINSA).
- 3. Es preciso mencionar que ACTUALMENTE la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021 y la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA enmarca que "En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su APROBACIÓN en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción"; con las disposición legal vigente el PLAN ES APROBADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O EL SUPERVISOR DE SST y no es requisito que dicho documento sea registrado o enviado al MINISTERIO DE SALUD, puesto que en la actualización de las disposiciones se ha dejado sin efecto dicho requerimiento, asi tambien la plataforma SISCOVID no permite cargar dicho documento, tambien se encuentra inhabilitada para el registro; La LA CORTE SUPERIOR DE JUSTCIA DE HUANUCO DEBE TENER EN CUENTA QUE LAS EMPRESAS POSTORAS para seguir operando durante la emergencia sanitaria ya cuentan con un Plan de Prevención de contagio del COVID-19 alineado a las disposiciones legales vigentes a fin de seguir operando, por lo cual, resulta incongruente a las disposiciones legales las solicitudes realizadas por la LA CORTE SUPERIOR DE JUSTCIA DE HUANUCO.

En tal sentido, solicitamos al Comité Especial SUPRIMIR o MODIFICAR los requerimientos observados, dado que toda solicitud que se realice en las bases del concurso debe encontrarse alineada a las disposiciones de las normativas legales vigentes.

A fin de evitar desviaciones en los requerimientos contractuales el comite especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de la bases donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: 9.1.1.2 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.A N° 321-MINSA/DGIESP-2021 R.M N° 675-2022-MINSA Reglamento de la Ley N° 30225, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

Ruc/código: 20601530849 Fecha de envío: 15/08/2023

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En la pagina 74 de los TDR solicitan; Presentar estructura de costos detallada por cada material o implemento a emplear.

Hora de envío :

13:11:55

Dado que el presente proceso de seleccion se rige bajo el sistema de contratacion a SUMA ALZADA, no es congruente bajo ese sistema solicitar precios unitarios o estructura de costos de cada material y/o producto, razon por la cual observamos la precitada requerimiento y solicitamos dejar sin efecto la solicitud de presentar la estructura de costos de cada cada material o implemento a emplear en el servicio y por el ganador de la buena pro.

A fin de evitar desviaciones en los requerimientos contractuales el comite especial deberá establecer la absolución en todos los extremos de la bases donde sea solicitado dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: 9.1.1.9 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a la necesidad que pueda tener la entidad pueda disminuir y aumentar en relación a los materiales e implementación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

Ruc/código: 20601530849 Fecha de envío: 15/08/2023

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 46
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En la pagina 75 de los Terminos de Referencia indican: el Contratista debe cumplir con el pago de remuneraciones a su personal como maximo hasta el quinto (5to) dia del mes.

Hora de envío :

13:11:55

AL RESPECTO, SOLICITAMOS QUE EL PLAZO MAXIMO PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA SEA EN DIAS UTILES, ES DECIR AL 5TO DIA UTIL DE CADA MES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: d Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación: FORMA DE PAGO

en la pagina 76 de los Terminos de Referencia en los literales (c y d) solicitan: copia de acta de instalacion del servicio y guia de remision de los bienes entregados. como parte del documento para el pago del primer mes del servicio.

Hora de envío :

13:11:55

Al respecto, observamos el presente requerimiento, en vista de que éste no esta contemplado en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, (BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES), en la cual no indica como requisito para el PRIMER PAGO el acta de instalacion ni la guia de remision de los bienes entregados, por lo que este requerimiento estaria vulnerando dicha resolucion y bases estandar ya estbalecidas.

Solicitamos suprimir dicho requerimiento, en virtud a lo expuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: -Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, debido la descripción indicada no corresponde a la presente Bases, sírvase a ceñirse al numera 2.5 de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -

NEWSSERG S.A.C.

Nro. 48 Observación: Consulta/Observación: **OTRAS PENALIDADES**

Que, los montos de las penalidades establecidas. - En estos casos dispuestos por el cuadro de penalidades de los numerales 1 al 19 Y LA PENALIDAD DEL 1 AL 5 d ela ficha de homologacion, se verifica la falta de proporcionalidad y objetividad, al detallar que los montos, siendo estos montos desproporcionados. Lo cual implica una multiplicación de multa por ocurrencia, sobre un mismo hecho ocurrido en un día.

Hora de envío :

13:11:55

En este contexto en diversos pronunciamientos del OSCE, inclusive en opiniones se ha determinado que la potestad de las Entidades para detallar y aplicar otras penalidades, debía ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros:

- la objetividad
- la razonabilidad
- la congruencia con el objeto de la convocatoria.
- (i) La objetividad implicaba que la Entidad estableciera de manera clara y precisa los tipos de incumplimiento que serían penalizados, los montos o porcentajes de la penalidad para cada tipo de incumplimiento, y la forma o procedimiento mediante el que se verificaría la ocurrencia de tales incumplimientos, según la naturaleza y características particulares de cada contratación:
- (ii) Por su parte, la razonabilidad implicaba que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicara al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento.
- (iii) Finalmente, la congruencia con el objeto de la convocatoria implicaba que se penalice el incumplimiento de alguna obligación comprendida o relacionada con el objeto de la convocatoria.

De esta manera, las previsiones de penalidades son desproporcionadas, por ello debe de reducirse los montos establecidos en la tabla de penalidades de las Bases al no observar los parámetros antes mencionados, con la finalidad de evitar que durante la ejecución contractual surgieran discrepancias entre la Entidad y el contratista respecto de la aplicación de estas penalidades.

En ese sentido, solicitamos al comite de seleccion o area usuaria la reducción de éstos, hasta en un 50% los montos por cada numeral del (1 al 19 y 1 al 5 de la ficha de homologacion) de las penalidades establecidas en el cuadro de penalidades.

Acápite de las bases : Numeral: 18 Literal: -Página: 77 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Fecha de envío : Ruc/código: 20601530849 15/08/2023 Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. -13:16:30

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 49 Consulta/Observación:

Pagina 100 de los terminos de referencia.

Solicitamos al comite de seleccion adjuntar en un archivo a parte ya sea en formato excel o formato pdf LOS CUADROS N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, EN VISTA DE QUE ESTOS NO SON LEGIBLES Y NO PERMITEN UN CORRECTA IDENTIFICACION DE LOS NUMERO EN LOS CUADROS.

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: -Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de integración de las Bases Integradas se adjuntaran los cuadros solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20529007869 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES Hora de envío : 18:36:27

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Según lo consignado en el presente literal, en caso de requerir aumento de cantidad de material de limpieza la Entidad realizara el incremento del costo del material requerido mediante la modificación del contrato primigenio mediante una adenda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.1.1 Literal: h Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la necesidad, la entidad podrá solicitar el aumento o disminución de los materiales, para lo cual se solicitó que el postor adjunte a su oferta el precio de los materiales e insumos ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20529007869 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES Hora de envío : 18:36:27

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Solicitamos que se confirme que profesional firmara el certificado de operatividad y/o mantenimiento de los equipos para la limpieza de fachada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3.8 Literal: b Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que deberá presentar certificado de operatividad y/o mantenimiento de los equipos para la limpieza de fachada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20529007869 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES Hora de envío : 18:36:27

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

En el supuesto de retraso de materiales como actuara la Entidad contratante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.9 Literal: NO CORRESP Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que corresponde la penalidad, según lo establecido en el numeral 18 del TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20529007869 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES Hora de envío : 18:36:27

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Confirmar si la contabilización del plazo para pago de remuneraciones del personal será en días calendarios o días

habiles

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: d Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según el 143 ° RLCE ejecución contractual los plazos se computan en días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20529007869 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES Hora de envío : 18:36:27

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

Señores Comité de Selección, hacemos la observación sobre el plazo consignado en el presente numeral, se consigna un plazo de 5 días siguientes para el pago de remuneración, beneficios sociales y previsionales así como otras obligaciones laborales.

Observamos que las obligaciones previsionales como es ESSALUD, AFP O SNP, así como rentas, estos estan enmarcadas en este listado, toda vez que nosotros como empresas y según disposición de la SUNAT tenemos plazos para realizar estos pagos según cronograma de vencimientos tributarios 2023.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: 7 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resoluciones de Superintendencia N° 281-2022/SUNAT.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, sírvase a ceñirse al TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANUCO

Ruc/código : 20529007869 Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES Hora de envío : 18:36:27

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Confirmar si el cobro de la penalidad de:

En caso se verifique que la empresa no viene capacitando a su personal en materia de manejo de residuos solidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimiento de limpieza asi tambien en la penalidad de no evidenciar el mantenimiento semestral de los equipos de limpieza Esta penalidad será cobrada por evento o por día

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ficha hom Literal: otras penl Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacitación es algo establecido en la Ficha de Homologación, según Anexo 01 y 8.1.2.1.4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

18/08/2023 07:04